



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0404 -SE-**

**SAN JUAN, 26 JUL 2017.**

**VISTO:**

Los expedientes Nros. 300-14573-D-2017, 300-16042-M-2017 y 300-16154-C-2017 (Acumulados), por las cuales se elevan las solicitudes de Licencia con Goce de Haberes para Rendir Examen; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite se ha efectuado conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Educativa, aprobado por Resoluciones N° 8776-ME-2014 y N° 12401-ME-2016.

Que por Resoluciones N° 1345-ME-2017 y N° 3947-ME-2017 se Delega en Secretaria de Educación Ad Referéndum, del Ministro de Educación, la firma de los instrumentos legales relacionados con las Licencias, Justificaciones y Franquicias en las situaciones del Capítulo III y las previstas en los Incisos a), b), c), d), e) (Perfeccionamiento Docente dentro del País), f), g) y h) del Apartado I) y en los Incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Apartado II), del Artículo 7°, del Capítulo IV de la LP N° 533-H. Asimismo, las Limitaciones de Licencias Sin Goce de Haberes y Postergación de Licencias Pendientes de la LP N° 533-H deberán seguir idéntico trámite.

Que obra en autos la certificación que acredita haber Rendido Examen de los docentes.

Que ha intervenido División Personal Docente, informando la situación de revista de los docentes.

Que la licencia solicitada, encuadra en lo establecido por el Artículo 7° Apartado I, inciso b, de la Ley N° 533-H.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
AD REFERENDUM  
DEL  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-CONCÉDASE**, Licencia Con Goce de Haberes para Rendir Examen, el 23 de Junio de 2017, a la Sra. CECILIA INÉS DOMÍNGUEZ, D.N.I N° 21.609.683, en la siguiente situación de revista:

**ESCUELA CARLOS N. VERGARA "EMER", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:**

- Un (01) cargo de Maestro de Grado, con carácter Titular, -Turno Mañana-

...///

///...

**ESCUELA PRO.P.A.A. – ZONA ESTE ANEXO I, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos:**

- Un (01) cargo de Educador de Pro.P.A.A. con carácter Titular. -Turno Tarde-, conforme con lo establecido en el Artículo 7º. Apartado I inciso b. de la Ley N° 533-H.

**ARTÍCULO 2º.-CONCÉDASE**, Licencia Con Goce de Haberes para Rendir Examen. desde el 28 hasta el 30 de Junio de 2017, a la Sra. NOELIA DEL CARMEN MIRA. D.N.I. N° 32.689.457, en la siguiente situación de revista:

**ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARTINA CHAPANAY, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:**

- Un (01) cargo de Maestro de Especialidades de Educación Especial: Psicomotricidad. con carácter Interino. -Turno Mañana y Tarde-, conforme con lo establecido en el Artículo 7º. Apartado I inciso b. de la Ley N° 533-H.

**ARTÍCULO 3º.-CONCÉDASE**, Licencia Con Goce de Haberes para Rendir Examen. desde el 03 hasta el 05 de Julio de 2017, a la Sra. CLAUDIA GRACIELA CIANI. D.N.I. N° 18.515.039, en la siguiente situación de revista:

**COLEGIO NACIONAL MONSEÑOR DR. PABLO CABRERA, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Orientada y Artística:**

- Un (01) cargo de Director/Rector 1º Categoría. con carácter Interino. -Turno Mañana-, conforme con lo establecido en el Artículo 7º. Apartado I inciso b. de la Ley N° 533-H.

**ARTÍCULO 4º.-TÉNGASE** por Resolución de esta Secretaría. comuníquese. cúmplase y archívese.-

SPM

  
Prof. Alfredo Isidro Bartol  
Secretario de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN